CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. PS- 174 **DEL** 21 ABR 2022

OBJETO:	"LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO PROFESIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PROFESIONAL Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA ABSALON CLAVIJO DE LA CASA DE LA CULTURA, A TRAVÉS DEL PROYECTO CONECTANDO SEGUIMOS AVANZANDO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
IDENTIFICACIÓN:	Nit No. 900.191.262-6
REPRESENTACIÓN LEGAL:	LEYDI JOHANA PATIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C. C. No 1.112.620.607 expedida en La Unión.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000 M/CTE)
DURACIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en La Unión (Valle del Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 009 del 18 de Noviembre del 2021, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la

FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que, la misión del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA es: *"Ser garante de los derechos fundamentales, sociales, económicos, ambientales y del bienestar de la población, mediante la provisión de bienes y servicios, y la regulación y el control, que mejoren la calidad de vida de la población y la convivencia pacífica a través de la política pública territorial entendida esta como los procesos institucionales orientados hacia el alcance de las metas e indicadores de resultados propuestos en nuestros planes empleando la eficacia, la eficiencia y la gestión."* **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: LA LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997), "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos. De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a 9 personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales" Por lo anterior la administración municipal en cabeza de la Subsecretaria de Cultura para el año 2021, Participó en la convocatoria del MINISTERIO DE CULTURA del PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS PORTAFOLIO 2021 con el proyecto "CONECTANDO SEGUIMOS AVANZANDO" en la línea de "ESCUELAS DE MÚSICA Y PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL QUE EMPLEAN ESTRATEGIAS DE FORMACION VIRTUAL Y REMOTA con el propósito de mejorar la calidad de los contenidos culturales que la escuela de música, pública a través de la página de Facebook de la casa de la cultura y de la Alcaldía municipal, desde hace dos años que empezó la pandemia. Este Proyecto fue adjudicado al municipio a través de la Resolución N° 1428 del 21 de Septiembre de 2021 del Ministerio de Cultura. Con este proyecto se espera dar cumplimiento a las siguientes actividades propuestas en el proyecto: ACTIVIDAD 1: Socialización de la propuesta a los estudiantes de la escuela

proyecto: ACTIVIDAD 1: Socialización de la propuesta a los estudiantes de la escuela de música, padres de familia y público en general por redes sociales. ACTIVIDAD 2: Clases virtuales por zoom o meet con los estudiantes de banda sinfónica, coro, piano, banda de marcha, cuerdas típicas, técnica vocal ACTIVIDAD 3: Flauta dulce rural. Reuniones con todo el equipo de trabajo de docentes para la planeación y organización de las actividades y espacios. ACTIVIDAD 4: Sesiones de grabación de videos con los grupos que conforman la escuela de música de la casa de la cultura, en la sede o en exteriores. ACTIVIDAD 5: Edición de videos de cada agrupación para publicar en la fanpage de la casa de la cultura, alcaldía municipal y otras redes sociales. ACTIVIDAD 6: Publicación de videos de las agrupaciones musicales por la fan page de la casa de la cultura, alcaldía municipal y otras redes sociales. ACTIVIDAD 7: Reuniones con el equipo docente para hacer seguimiento de las actividades propuestas. ACTIVIDAD 8: Reunión final con todo el equipo docente para evaluación de las actividades. ACTIVIDAD 9: Evento de Clausura virtual y/o presencial de cierre de actividades de la propuesta. De acuerdo con lo anterior, la administración municipal en aras de garantizar la ejecución de este proyecto, requiere celebrar el presente contrato, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes. **III.** Que, el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2022. **IV.** Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo demuestra el Certificado No. 0206-2022, expedido por el Almacén General del municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es: "LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO PROFESIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PROFESIONAL Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA ABSALON CLAVIJO DE LA CASA DE LA CULTURA, A TRAVÉS DEL PROYECTO CONECTANDO SEGUIMOS AVANZANDO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y, definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual (ver cláusula 1) del presente acto jurídico bilateral, son las siguientes: **2.1.** El contratista se compromete a cumplir con la siguiente descripción técnica detallada (requerimientos técnicos mínimos):

ITEM	CANTIDAD	OBJETO	PERSONAL ENCARGADO
1	1	Cámara Profesional Full HD	1 camarógrafo y 2 Asistentes encargado y responsable de la captura de todo el material audiovisual, e instalación del equipo técnico necesario en cada locación, como extensiones, iluminación, pantallas refractivas, boom, etc.
2	1	Drone Profesional –	1 piloto experto y responsable del manejo de esta aeronave, y

			tomas que se harán en campo abierto durante la grabación de los videos.
3	1	Studio de Edición Profesional.	1 editor Profesional encargado de la edición de todo el material audiovisual y que maneje el programa Mac Sistem.
4	1	Studio de Post-Producción.	1 editor Profesional y 1 Ingeniero Sonido que desarrollen todo el proceso de pos-producción (Llevan a cabo procesos como estructuración audiovisual, colorización, etalonaje, inserciones de SFX y VFX.
5	1	Kit de Accesorios, filtros, cables, pantallas, luces, baterías.	2 asistentes para instalación y transporte de estos implementos.
6	1	Camioneta con conductor	Para transporte de equipos audiovisuales y personal.
7	1	Sonido Profesional, cabinas line array, consola, mics, microfoneria etc.	1 ingeniero en sonido, más 4 Auxiliares (experimentados, en el montaje, instalación y manejo del sonido, durante el proceso de grabación de los videos y para el cierre del proyecto).
8	1	Juego de Iluminación Profesional.	1 técnico y 2 Auxiliares (encargados de la instalación y manejo durante la grabación de los videos)
9	1	Logística para los grupos participantes	El grupo de logística estará conformado por dos personas que se encargarán de organizar el transporte, refrigerios, hidratación, alimentación y todo lo necesario para los grupos de la casa de la cultura y el equipo de producción durante la grabación de los videos y el cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1: El compromiso del contratista se entiende aceptado y adquirido mediante la firma del presente documento. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del presente contrato. **2.2.** A partir de la descripción técnica detallada (requerimientos técnicos mínimos), el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **2.2.1.** El contratista se compromete a realizar 8 grabaciones de audio y video (Grabación en formato digital, calidad Full HD que se traduce en una resolución de 1920 x 1080 pixeles en un sistema de 1080 p). El tiempo estimado fluctúa entre 2:00 y 4:00 minutos en la pieza audiovisual ya terminada. Audio en formato digital con una frecuencia de muestreo de 48.000 Hz a 24 bit. con personal idóneo y calificado,

frecuencia de muestreo de 48.000 Hz a 24 bit. con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada. **2.2.2.** Diseño y estructuración de las ideas principales dándole orden a todo el proceso creativo audiovisual. **2.2.3.** Preproducción, realización de libretos y organización de la grabación (conocer las locaciones, personal participante, horas de producción, complejidad del mismo, material técnico necesario, transporte, refrigerios y muchos otros detalles vitales para el correcto desarrollo del mismo). **2.2.4.** Producción, grabación con equipos profesionales, desplazamiento (trabajo de campo, la acción de grabar y capturar todo lo establecido en la pre-producción. Transporte de equipos y personal). **2.2.5.** Postproducción, edición con efectos digitales, generador de caracteres (Se realizan procesos como: la corrección de color, efectos sencillos, títulos, créditos, etc.) **2.2.6.** Post-producción de audio: (realizar y /o agregar sonidos, diálogos, voz en off o cualquier otra necesidad auditiva que sea de importancia para el entendimiento, enriquecimiento o correcto desarrollo del material final. Se agregan los SFX incluso llegando a desarrollar los mismo exclusivamente para la producción. Este proceso se lleva a cabo en un estudio de grabación profesional.) **2.2.7.** Exportación: (teniendo terminados todos los procesos anteriores, se debe crear un producto homogéneo con todo el material en su punto correcto, para así obtener una pieza audiovisual con las características técnicas correspondientes a las que soporta la o las redes sociales, en la mayor calidad posible, en donde se dará publicación y difusión de las obras ya finalizadas.) **2.2.8.** Sonido Profesional: (consola profesional para grabación digital, procesadores de audio digitales, direct Box según necesidades, microfoneria profesional de la marca shure en distintas líneas, atriles y pedestales para cabinas y micrófonos, cableado general, 2 monitores de piso para retorno de las agrupaciones o artistas, 2 cabinas FOH si fuera necesario, capturador digital de todo el audio procesado) para la captura de los grupos o solistas que harán parte del material audiovisual a realizar, además de la amplificación de los grupos que participarán en la clausura del proyecto.) **2.2.9.** Iluminación para la grabación de los videos: (2 luces Led blancas para iluminación de video, 2 luces par Led de colores, 2 pantallas reflectivas, Soft Box, Pedestal de iluminación, cableado y extensiones, controlador DMX) esta iluminación es para el correcto desarrollo de las tomas y capturas visuales, como la iluminación y efectos para las presentaciones artísticas y para el evento de cierre) **2.2.10.** Creación y diseño de 5 Flyers publicitarios profesionales: (formato digital tamaño Square para publicar en redes, 1200 x 1200 px, (flyers para publicar y anunciar los trabajos realizados en este proceso). **2.2.11.** Creación y producción de 10 clips audiovisuales: (Pequeños clips, tipo spot publicitario, con imágenes, videos y música de fondo, apuntado a las historias de redes sociales para dar apoyo a la difusión del proceso de este proyecto, formato Full HD 1920 x 1080 Tipo promo con una duración de 10 a 15 segundos cada uno). **CLÁUSULA 3 - INFORMES** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000 M/CTE). La forma de pago será por medio de actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos: 1.

establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 6. Informe del contratista acompañado del registro fotográfico. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 383 del 18 de marzo de 2022. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (1) mes, contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Garantizar que los bienes que

cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **8.5.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.6**. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.7.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.8.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.11.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.13.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.15.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.16.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.17.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.18.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.19.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.20**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.21.** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **8.22.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 9.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **9.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **9.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato. **9.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.6.** Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). **9.7**. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA** en la ejecución

la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla y deben ser expedidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones,

mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	Nombre: FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Departamento Administrativo Jurídico	Dirección: Calle 23ª No. 12 – 44 Barrio San Pedro
Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: La Unión, Valle del Cauca
Teléfono: 032 229 3118	Teléfono: 312 702 1356
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: fundacionunir@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Subsecretaria de Cultura, quien tendrá como

Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1**. Los estudios previos. **23.2**. La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-024-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3**. La oferta presentada por el Contratista. **23.4**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** La ejecución del contrato y las actividades aquí contratadas se deben ejecutar en el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 21 ABR 2022

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO** con C.C. No. 1.112.620.607 de La Unión.

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico